

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 535

Impreso el día 5 de septiembre de 2014

Término del artículo 113: 16 de septiembre de 2014

COMISIÓN DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

SUMARIO: **Construcción** e instalación de una planta fraccionadora de gas licuado de petróleo en el Parque Industrial de la ciudad capital de la provincia de Formosa. Expresión de beneplácito. **Díaz Roig**. (4.418-D.-2014.)

Marcia S. M. Ortiz Correa. – Nanci M. A. Parrilli. – Martín A. Pérez. – Adrián San Martín. – María E. Soria. – Federico Sturzenegger. – José A. Vilariño.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Díaz Roig, sobre declarar su beneplácito por la construcción e instalación de la planta fraccionadora de gas licuado de petróleo en el Parque Industrial de la ciudad de Formosa, capital de la provincia de Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja por unanimidad la aprobación, conforme lo establecido en el artículo 114 del reglamento de la Honorable Cámara, del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la construcción e instalación de una planta fraccionadora de gas licuado de petróleo en el Parque Industrial de la ciudad de Formosa, capital de la provincia de Formosa.

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2014.

Mario A. Metaza. – Eduardo R. Costa. – Rubén A. Rivarola. – Susana Canela. – Pablo F. J. Kosiner. – Luis M. Bardeggia. – José A. Ciampini. – Edgardo F. Depetri. – Roberto J. Feletti. – Lautaro Gervasoni. – Mauricio R. Gómez Bull. – Verónica González. – Daniel R. Kroneberger. –

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Díaz Roig, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Mario A. Metaza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La medida supera ampliamente toda expectativa, pues desde que comenzó a comercializarse el gas licuado de petróleo (GLP) en garrafas, Formosa ha sido dependiente de la provisión del producto desde lejanas jurisdicciones en un primer momento, para después estar sujeta a la provisión que, desde el Chaco, llegaba y todavía llega a nuestra provincia.

La planta fraccionadora de gas, con capacidad para recargar por ahora 300 tubos por hora, cubriría el 60 % de la demanda local de gas en Formosa.

Esta fraccionadora, al margen de significar nuestra independencia en cuanto a la necesidad de provisión por otros mercados, traerá la solución para el problema del abastecimiento en la provincia, brindándole al consumidor formoseño esa posibilidad que tanto anhela, de poder acceder al gas subsidiado sin tener que pasar por el calvario de largas horas de espera. Así lo prevé una ley nacional y más allá de ella, una elemental razón de orden moral y

socioeconómica que nos indica que si existe un producto, como lo es el GLP en garrafas, tan necesario para todos los hogares, sobre todo para los más humildes, cuya provisión subvenciona el Estado y el mismo no llega a los hogares de los destinatarios, al valor que debe, resulta más oportuna la decisión de poner un corte definitivo a la problemática que, en el caso del gas envasado, llega de la mano de la instalación de la fraccionadora en la provincia. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación de este proyecto.

Juan C. Díaz Roig.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar su beneplácito por la Construcción e Instalación de la Planta Fraccionadora de Gas Licuado de Petróleo en el Parque Industrial de la ciudad de Formosa, capital de la provincia de Formosa.

Juan C. Díaz Roig.